

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 14 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 002-2010-CEPRI-HIDROENERGETICO de fecha 06 de octubre de 2010, emitido por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Concesión del Componente Eléctrico del Proyecto Olmos – CEPRI OLMOS HIDROENERGÉTICO; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la CEPRI OLMOS HIDROENERGÉTICO recurre al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque a fin de que este Órgano Colegiado proceda a la aprobación de la versión definitiva del Contrato de Compensación Económica del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-AG a los proyectos especiales hidroenergéticos de alcance nacional o regional que ejecuten obras de infraestructura hidráulica con recursos públicos, o en el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28059 sus reglamentos y demás normas conexas, cuyas aguas resultantes sean susceptibles de ser aprovechadas en una concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación eléctrica dentro de su ámbito de influencia, se les autorizó cobrar una compensación económica para la recuperación de inversiones y para la cobertura de los gastos de operación y mantenimiento de las nuevas obras de infraestructura hidráulica.

Que conforme con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2006-AG, la facultad de cobro de la compensación a que se refiere el párrafo precedente y que es materia de este Contrato, le corresponde al Proyecto Especial que sea titular de las obras de infraestructura respectivas, en la medida que éste mantenga la reserva de aguas otorgada para los fines de su desarrollo.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2010-GR.LAMB/CR

Que, conforme con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-2006-AG, el otorgamiento de autorizaciones de uso de aguas para fines hidroenergéticos sólo procederá, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos que resulten aplicables, previa observancia del acuerdo de compensación económica a que se refiere dicha norma y que es materia del Contrato de Compensación Económica del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos en materia.

Que Mediante Acuerdo Regional N° 042-2006-GR-LAMB/CR de fecha 27 de febrero del 2006, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, declaró competente al Gobierno Regional de Lambayeque a efectos de iniciar en forma directa el "Concurso Público Internacional, para la entrega al Sector Privado del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos", al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2006-AG.

Que Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2006-GR.LAMB/PR de fecha 03 de marzo del 2006, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2006-GR.LAMB/PR de fecha 22 de marzo del mismo año, se designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso para la selección de un postor y para determinar la compensación económica destinada para la recuperación de las inversiones y la cobertura de los gastos de operación y mantenimiento de las nuevas obras de infraestructura hidráulica que posibiliten la disponibilidad y el suministro del recurso agua.

Que el Estado Peruano, a través del Gobierno Regional de Lambayeque, y con la participación técnica del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, convocó a un Concurso Público Internacional que tuvo como objeto la selección de un postor y para determinar la Compensación Económica destinada para la recuperación de las inversiones y la cobertura de los gastos de operación y mantenimiento de las nuevas obras de infraestructura hidráulica que posibiliten la disponibilidad y el suministro del recurso agua. En ese sentido, mediante Acuerdo Regional N° 281-2006-GR.LAMB./CR, se aprobó el Proyecto de Plan de Promoción y Bases del Proceso de Selección del Postor que tendrá la exclusividad de obtener la Concesión de Generación Eléctrica del Proyecto Olmos.

Que, la CEPRI OLMOS HIDROENERGÉTICO mediante Acuerdo N° 014-2010 de fecha siete de septiembre del presente año, aprobó versión definitiva del Contrato de Compensación Económica del Componente Hidroenergetico del Proyecto Olmos.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2010-GR.LAMB/CR

Que, la CEPRI OLMOS HIDROENERGÉTICO mediante Acuerdo N° 019-2010 de fecha primero de octubre del presente año, otorgó la buena pro del "Concurso Público Internacional, para la entrega al Sector Privado del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos", a la empresa Sindicato Energético S.A. (SINERSA).

Que, conforme al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1012, *"en el caso de las entidades públicas correspondientes a los niveles de Gobierno Regional y Local, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del órgano del Gobierno Regional o Local designado a tales efectos"*.

Que, conforme al numeral 6.2, in fine, del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1012, *"el órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el respectivo Consejo Regional o Concejo Municipal"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 14.OCT.2010;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la versión definitiva del Contrato de Compensación Económica del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos a ser suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la empresa Sindicato Energético S.A. (SINERSA), el mismo que en treinta (30) folios corre como anexo a la presenta disposición regional, autorizando al Prof. Luis Elpidio Becerra Arribasplata, Presidente Regional encargado conforme al Acuerdo Regional N° 164-2010-GR.LAMB./CR, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Lambayeque suscriba dicho contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2010-GR.LAMB/CR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la empresa SINERSA .

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Concesión del Componente Eléctrico del Proyecto Olmos - CEPRI OLMOS HIDROENERGÉTICO, para los fines legales pertinentes, encargándose a la Subgerencia de Racionalización e Informática la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.